

POLÍTICA DE LOBBY O CABILDEO

La presente política busca establecer reglas claras para las interacciones entre los representantes de **ALLIANCE RISK AND PROTECTION LTDA.**, y servidores públicos o autoridades, asegurando que cualquier gestión de interés (cabildeo) se realice con transparencia, honestidad y sin recurrir a actos de corrupción, soborno o fraude (CO/SO/F).

Aplica a todos los directivos, empleados y terceros (Gerente General y directores) que realicen gestiones, reuniones o comunicaciones con entidades del Estado o funcionarios públicos en nombre de la empresa.

Se prohíbe cualquier intento de influir en una decisión pública mediante el ofrecimiento de dádivas, beneficios no justificados o cualquier forma de soborno.

1. PERFIL DEL CABILDANTE

Toda persona (empleado, directivo o tercero contratado) que actúe como lobista en representación de la compañía deberá:

- Contar con un perfil profesional idóneo y ser autorizado explícitamente por la Gerencia General.
- Presentar de manera obligatoria una Declaración de Conflicto de Interés específica para la gestión que va a realizar.

2. NORMAS DE CONDUCTA (PROTOCOLO)

1. El representante de la empresa debe identificarse claramente y manifestar el interés que representa.
2. Se debe llevar un registro interno de las reuniones sostenidas con funcionarios, incluyendo fecha, asistentes, lugar y temas tratados.
3. Los argumentos presentados deben ser veraces y basados en datos técnicos o legales del sector de vigilancia.
4. Están estrictamente prohibidos los pagos realizados para agilizar trámites rutinarios o legales ante la administración pública.

5. No se podrán ofrecer regalos, comidas o viajes a funcionarios públicos que puedan ser interpretados como un incentivo para obtener una ventaja indebida.
6. Las actividades de lobby deben ser evaluadas dentro de la Matriz de Riesgos de la empresa para identificar posibles factores que puedan derivar en riesgos de corrupción o soborno.
7. Toda actividad de cabildeo debe cumplir estrictamente con las leyes nacionales y las directrices de la Supervigilancia.
8. Las reuniones con funcionarios públicos deben tener un objeto claro, lícito y ser debidamente registradas.

3. MECANISMOS DE DENUNCIA

ALLIANCE RISK AND PROTECTION LTDA establece un canal formal para reportar cualquier sospecha de soborno, corrupción o violación a esta política al correo electrónico oficialdecumplimento@allianceprotect.com

- **Garantías:** La empresa garantiza la confidencialidad y el anonimato del denunciante.
- **No Represalias:** Se prohíbe cualquier tipo de represalia (despido, acoso o discriminación) contra el colaborador que reporte de buena fe un acto indebido.

4. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier violación a esta política será objeto de sanciones disciplinarias, contractuales y el reporte a las autoridades competentes (UIAF, Supervigilancia).

Se firma en Bogotá en original a los 27 días de enero del 2026.

POL-DIE-30 V1